



JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38 FRACCIÓN III, XLI Y 41, FRACCIÓN I, 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones. Así mismo, los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios; por lo cual, están facultados para expedir o reformar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, sujetándose a lo dispuesto en la presente Ley; así como, participar en el ámbito de su competencia de acuerdo a las facultades que en materia de salud, educación, seguridad, medio ambiente, asentamientos humanos, desarrollo urbano, igualdad de género y asociaciones religiosas y culto público que les concedan las Leyes Federales y Locales. Así mismo, los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formularán sus Planes Municipales de Desarrollo; así como, sus programas de desarrollo urbano y demás programas relativos, mismos que se realizarán tomando en cuenta la perspectiva de género.

Al contestar este oficio cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Que con fecha ocho de noviembre de 2002, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4219, Órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, se publicó el Acuerdo por el que se Aprueba la Actualización de la Carta Urbana, Normas Complementarias y Tabla de Zonificación, Densidad y Compatibilidad de Usos del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha ocho de noviembre del 2006, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4478, Órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, se publicó el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Cuernavaca, actualmente se encuentra vigente.

Que con fecha veintiocho de octubre del 2009, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4751, Órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, se publicó el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada Intermunicipal de Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec.

Que con fecha cuatro de noviembre del 2009, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4753, Órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, se publicó el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Ahuatlán.

Que con fecha primero de mayo del 2009, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4704, Órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, se publicó el Resumen del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca.

Que con fecha veinticinco de julio del 2012, en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5005, Órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, se publicó el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Chipitlán.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Que el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cuernavaca del 16 de agosto de 2006 y el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada Intermunicipal de Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec del veintiocho de octubre de 2009, muestran diferencias contradictorias, lo que ha dificultado el proceso de regulación de los usos y destinos del suelo del Municipio.

Que las Normas Complementarias del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población vigente, son insuficientes ante las tendencias de la expansión urbana, en el sentido vertical, principalmente.

Que las normas en materia de densidad de población deben homologarse con base a lo que establece el Programa de Ordenación de la Zona Conurbada Intermunicipal de Cuernavaca y el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable en materia de Ordenamiento Territorial, cambiando el indicador de habitantes por hectárea a viviendas por hectárea.

Que la práctica cotidiana de la regulación de los Usos y Destinos del Suelo obliga a un análisis detallado de las zonas con mayor potencial de desarrollo y la infraestructura que las soporta, visualizando la aplicación de políticas de redensificación, induciendo, en su caso y selectivamente, la verticalidad de las construcciones con normas precisas que regulen el derecho a la privacidad y al asoleamiento, sin afectar los valores del suelo.

Que la localización de un Desarrollo Certificado al surponiente del Municipio, por las características del equipamiento regional que albergará, obliga a plantear nuevas estrategias en su entorno, incluyendo su liga con el Centro Histórico, Poblados Históricos y Poblados Tradicionales.

Que de acuerdo a las variables que establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable en su Artículo 39, existen condiciones que permiten mejorar sustancialmente la formulación de un nuevo programa, ya que ahora se aplicará el sistema de información geográfica para contar con una base de datos asociada a la cartografía georeferenciada.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Que es conveniente actualizar la estadística que da sustento al diagnóstico, pronóstico y estrategias, considerando los resultados del Censo de Población y Vivienda de 2010.

Que a ocho años de haberse formulado el programa actualmente vigente, han surgido condiciones físico territoriales en el Municipio de Cuernavaca que requieren de la actualización y/o modificación del marco normativo que acompaña a la Zonificación Secundaria.

Que las políticas federales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable están enfocadas a limitar la expansión urbana, incidiendo en la densificación y redensificación de las áreas urbanas, propiciando la verticalidad y los usos mixtos del suelo que generen actividad económica.

Que las políticas en materia de sustentabilidad deben quedar insertas en el Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población, así como en el marco reglamentario que lo regula.

Que es conveniente considerar la integración de las políticas urbanas con las políticas ambientales, para lo que se requiere considerar el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Cuernavaca dentro de los términos de referencia del programa de desarrollo urbano sustentable.

Que para llevar a cabo la actualización o formulación de un nuevo Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población, se requiere el análisis por la comisión correspondiente en la materia y en su caso, la aprobación para iniciar el proceso de formulación de un nuevo Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, ahora con la variable de sustentabilidad, de conformidad con los Artículos 40 y 44 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, con la intención de que integre los objetivos y estrategias planteados en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo.

Que de acuerdo a lo que establece la fracción I del artículo 44 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Morelos, se debe aprobar la publicación en dos diarios de mayor circulación en la entidad y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, del Gobierno del Estado de Morelos, para dar aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de formulación del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuernavaca, las bases de la consulta pública y la recepción de las opiniones; así como, los planteamientos y demandas de la comunidad.

Razón por la cual es necesario que este cabildo autorice el Inicio de un nuevo Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Cuernavaca, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado este cabildo tiene a bien aprobar el presente:

ACUERDO AC/SO/2–X–2014/325

POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR UN NUEVO PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE CENTRO DE POBLACIÓN DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.– Se instruye el inicio de la formulación de un nuevo Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.– En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, se ordena se inicie el procedimiento de ley para la formulación de un nuevo Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.– Publíquese en dos diarios de mayor circulación en la Entidad y en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, del Gobierno del Estado de Morelos, el aviso a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de formulación del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Cuernavaca, Morelos; las bases de la consulta pública y la recepción de las opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad.

Al contestar este oficio cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





ARTÍCULO CUARTO.– Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, realizar los actos y acciones necesarios para la formulación del nuevo Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de Centro de Población de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO QUINTO.– Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, llevar a cabo todos los actos necesarios para el replanteamiento de los permisos y licencias en materia de uso del suelo, de licencias de construcción y de fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos, a fin de no causar daño patrimonial sobre los derechos adquiridos a quienes se les haya otorgado dentro del territorio del Municipio de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEXTO.– Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y las demás dependencias involucradas, a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

ÚNICO.– El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos; así como, en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo “José María Morelos y Pavón”, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
SÍNDICO MUNICIPAL
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENRIQUE PAREDES SOTELO

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

JORGE MORALES BARUD

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ENRIQUE PAREDES SOTELO

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

EPS/MRMB/GRP/bzi

